**CASOS PRÁCTICOS SALARIO**

**CASO PRÁCTICO 1. PERIODIFICACIÓN SEMESTRAL Y ANUAL DE PAGA EXTRA.**

Un trabajador es contratado el día 1 de septiembre del año 2.0X0, con un contrato por un año (hasta el 31 de agosto del año siguiente 2.0X1); el convenio colectivo aplicable a la empresa establece que las dos pagas extraordinarias, de 1.500 €/ cada una, serán en proporción al tiempo de servicio prestado durante el año anterior a la fecha del cobro. Queremos saber:

1.-¿qué cantidades cobrará el trabajador por pagas extraordinarias mientras dure su contrato considerando que el devengo de las pagas es semestral?

2.- ¿a cuánto ascenderían las pagas extraordinarias del trabajador si el convenio estableciera un devengo anual en lugar de semestral?

En este ejercicio se trata de comparar los diferentes importes que se perciben en las pagas extraordinarias dependiendo de que la periodificación de las mismas sea semestral y anual. También de comprobar cómo, pese a que los importes parciales son diferentes, el montante final es el mismo (3.000 €)

|  |  |
| --- | --- |
| **Devengo semestral de pagas extraordinarias:** |  |
| Paga extra de Navidad 2.0X0 (Septiembre… Diciembre) | 4/6 \*1.500=1.000 |
| Paga extra Julio 2.0X1 (Enero…Junio) | 6/6 \*1.500=1.500 |
| Liquidación fin contrato Agosto 2.0X1 ( Julio y Agosto) | 2/6 \*1.500=500 |
| TOTAL | 3.000 € |

|  |  |
| --- | --- |
| **Devengo anual de pagas extraordinarias:** |  |
| Paga extra de Navidad 2.0X0 (Septiembre… Diciembre) | 4/12 \*1.500=500 |
| Paga extra Julio 2.0X1 (Enero…Junio) | 10/12 \*1.500=1.250 |
| Liquidación fin contrato Agosto 2.0X1  (Enero…Agosto por la de Navidad 2.0X1 + Julio y Agosto por la de Julio 2.0X2) | 8/12\*1.500+2/12\*1.500=1.000+250=1.250 |
| TOTAL | 3.000 € |

**CASO PRÁCTICO 2. CÁLCULO DE LAS BASES DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL**

Con los datos que se facilitan, calcula las Bases de cotización y las cuotas mensuales a la Seguridad Social, tanto del empresario como del trabajador.

Una trabajadora, del grupo 7 de cotización a la seguridad social, con contrato indefinido y a jornada completa, tiene acreditadas las siguientes retribuciones:

• Salario Base: 1.020 euros/mes

• Antigüedad: 60 euros/mes

• Plus de convenio: 90 euros/mes

• Horas extras: 160 €

• Dos pagas extras, en cómputo anual, por importe de salario base y antigüedad, cada una de ellas.

**SOLUCIÓN:**

**Base Cotización para Contingencias Comunes BCCC**

BCCC = Salario base+ antigüedad+ plus de convenio + PPE (prorrata pagas extras)

PPE= 2(1.020+60) / 12 meses = 2 (1.080) / 12 meses = 180 €/mes

BCCC = (1020 + 60+ 90) + 180 = 1.350 €/mes

Esta cantidad obtenida (1.350 €/mes) debe estar comprendida entre la base máxima y la base mínima del grupo 7 de cotización (auxiliar administrativo) vigente en el año en curso.

De no estar incluida porque la cantidad resultante fuese inferior a la base mínima del grupo 7, cotizaría por la base mínima para el grupo 7. Y, de no estar incluida porque la cantidad resultante fuese superior a la base máxima, cotizaría por la base máxima del grupo 7.

**Base Cotización para Contingencias Profesionales BCCP**

BCCP = BCCC + Horas Extras = 1.350 + 160 = 1.510 €/mes

Esta cantidad debe estar comprendida entre la base máxima y mínima para el año en curso. De no estar comprendida se procedería del mismo modo que para el cálculo de la BCCC.

**Base Cotización Adicional por Horas Extraordinarias BCHE**

Es el importe abonado en concepto de hora extras

BCHE= 160 €

**Cálculo de las cuotas de empresario y trabajador**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  | **Empresario** | | **Trabajador** | |
| **Concepto** | **Bases** | **Tipo cotización %** | **Cuota €** | **Tipo cotización %** | **Cuota €** |
| **Contingencias comunes** | BCCC 1.350 | 23,6 | 318,6 | 4,7 | 63,45 |
| **Desempleo** | BCCP 1.510 | 5,50 | 83,05 | 1,55 | 23,46 |
| **FP** | BCCP 1.510 | 0,60 | 9,06 | 0,1 | 1,51 |
| **Horas Extraordinarias** | BCHE 160 | 23,6 | 37,7 | 4,7 | 7,52 |
| **FOGASA** | BCCP 1.510 | 0,20 | 3,02 |  |  |
| **IT** | BCCP 1.510 | 0,65 | 9,82 |  |  |
| **IMS** | BCCP 1.510 | 0,35 | 5,23 |  |  |
| TOTALES | |  | 466,48 |  | 95,94 |

Según la Tarifa de Primas aprobada por la Disposición Adicional 4ª de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2.007 (Ley 42/2006,28 dic) el tipo correspondiente a esta actividad para la cotización por contingencias profesionales es de un 1% (0,65% para Incapacidad Temporal IT y 0,35% para Invalidez, muerte y supervivencia IMS)

Corresponde al empresario liquidar e ingresar las cuotas de la Seguridad Social, tanto las de él como las que descontó al trabajador en su nómina, durante el mes siguiente al periodo que se liquida, en estos documentos:

\* TC-2 (relación nominal de trabajadores)

\* TC-1 (boletín de cotización)

**CASO PRÁCTICO 3. REALIZACION DE HORAS EXTRAORDINARIAS**.

Un trabajador de 25 años con contrato indefinido y categoría profesional de Auxiliar Administrativo, Grupo 7 de cotización a la Seguridad Social, presta sus servicios a una empresa percibiendo las siguientes retribuciones:

* salario base ......... 950 euros/mes
* antigüedad........... 95 “
* incentivo............. 100 “

Durante el mes de enero del año 2.00X se le suponen realizadas horas extraordinarias por los siguientes conceptos e importes:

* horas extraordinarias por fuerza mayor.......................... 60 €
* otras horas (estructurales/habituales) ........................... 72 €

También tiene derecho a percibir dos pagas extraordinarias de salario base y antigüedad cada una.

El trabajador, con cónyuge a cargo, tiene un hijo de 7 años y, a efectos del IRPF, se le presumieron a 1/1/2.00X unos ingresos brutos anuales de 15.830 euros. Soporta unas cotizaciones anuales a la Seguridad Social de 1.005,21 euros. IRPF 5%

SE PIDE: calcular las bases de cotización a la Seguridad Social, las cuotas del, así como las retenciones a cuenta del IRPF. Posteriormente confeccionar el recibo de salarios del mes de enero. (Solución: 1.122,63 €)

**SOLUCIÓN:**

**A/ DEVENGOS:**

* salario base …………… 950 €
* antigüedad…………….. 95 €
* incentivo………………. 100 €
* horas extras (60+72)……. 132 €

TOTAL DEVENGADO 1.277 €

**B/ DEDUCCIONES**

1.-Cotizaciones Seguridad Social (\* cálculo bases cotización ):

* Contingencias Comunes…………….4,7% 1.319,17 € = 62 €
* Desempleo…………………………..1,55% 1.451,17 €= 22,49 €
* Formación Profesional………………0,1% 1.451,17 €= 1,45 €
* Horas extras fuerza mayor…………..2% 60€= 1,2 €
* Horas extras otras……………………4,7% 72€= 3,38 €

Total deducciones seguridad social 90,52 €

2.-IRPF 5% 1.277 …………………. 63,85 €

**LIQUIDO A PERCIBIR =1.122,63 €**

(\* cálculo bases cotización ):

BCCC= salario base + antigüedad+ incentivo+ prorrata pagas extraordinarias

BCCC= 950+95+100+ 2\*(950+95)/12 =1.319,17 €

BCCP= BCCC+ horas extras = 1.319,17+60+72 =1.451,17 €

# CASO PRÁCTICO 4. TRABAJADOR CON RETRIBUCIÓN MENSUAL

Un trabajador con la categoría profesional de licenciado, grupo 1 de cotización a la Seguridad Social, presta sus servicios en una empresa desde 1/01/200X, mediante un contrato de trabajo común de carácter indefinido, con un régimen de trabajo a tiempo completo.

Las retribuciones pactadas, de percepción mensual, son las siguientes:

* salario base …………………….1.750 €
* incentivo ........................ 240 €

También tiene reconocidas dos pagas extraordinarias salario base cada una de ellas.

Al trabajador, de 47 años, con cónyuge a cargo y tres hijos de 4,6 y 8 años, se le aseguraron en contrato unos ingresos anuales de 27.380 euros. Soporta unas cotizaciones anuales a la Seguridad Social de 1.738,63 €. IRPF 12%

SE PIDE: calcular las bases de cotización a la Seguridad Social, las cuotas de empresa y trabajador, así como las retenciones a cuenta del IRPF. Posteriormente confeccionar el recibo de salarios del mes de abril. (Solución: 1.606,31 €).

**CASO PRÁCTICO 5. ABONO MENSUALIDAD ORDINARIA Y GRATIFICACIÓN EXTRAORDINARIA.**

Un trabajador con la categoría de ayudante titulado, grupo 2 de cotización a la Seguridad Social, es contratado con carácter indefinido el 1/02/200X.

Los salarios de convenio son los siguientes:

* salario base............................... 1.380 euros.
* plus de actividad....................... 120 “

También tiene derecho a dos pagas extraordinarias de salario base cada una de ellas.

Según establece el convenio, la paga extraordinaria del mes de julio corresponde al tiempo trabajado en el semestre natural anterior, y se percibe junto con la mensualidad ordinaria de dicho mes.

El trabajador, soltero, no tiene hijos y a la fecha de ingresar en la empresa se le calcularon unas retribuciones brutas anuales de 20.760 euros. Soporta unas cotizaciones totales a la Seguridad Social de 1.318,26 euros. IRPF 14%

SE PIDE: calcular las bases de cotización a la Seguridad Social, las cuotas de empresario y trabajador así como las retenciones a cuenta por el IRPF y confeccionar el recibo de salarios y el boletín de cotización a la seguridad social del mes de julio. (Solución: 2.169,14 €)

**CASO PRÁCTICO 6.-TRABAJADOR CON RETRIBUCIÓN DIARIA.**

Un trabajador con la categoría profesional de oficial de 1ª, grupo 8 de cotización a la Seguridad Social, presta sus servicios en una empresa desde el 1/01/200X, con contrato ordinario indefinido a jornada completa.

Los devengos económicos, de percepción diaria, pactados con el trabajador, son:

* salario base……………………….43 €/ día.
* plus de convenio................6 €/ día.

También tiene derecho a dos pagas extraordinarias de 30 días de salario base cada una de ellas.

El trabajador está casado, y tiene 2 hijos de 6 y 8 años, previéndose al tiempo de la contratación que, a efectos del I.R.P.F. las retribuciones a percibir durante el tiempo que resta hasta el final de año, ascenderán a 11.965 euros. Soporta unas cotizaciones totales a la Seguridad Social de 759,78 euros. IRPF 0%

La empresa no cuenta con más trabajadores en plantilla.SE PIDE: calcular las bases de cotización a la Seguridad Social, las cuotas de empresa y trabajador, así como las retenciones a cuenta del IRPF. Posteriormente confeccionar el recibo de salarios del mes de enero. (Solución: 1.408,63€)

**SOLUCIÓN:**

**A/ DEVENGOS:**

* salario base ………………….43 €/día x31 días 1.333 €
* plus de convenio……………..6 €/día x31 días 186 €

TOTAL DEVENGADO ENERO 1.519 €

**B/ DEDUCCIONES**

1.-Cotizaciones Seguridad Social (\* cálculo bases cotización ):

* Contingencias Comunes…………….4,7% 1.738,17 €= 81,69 €
* Desempleo………………………….. 1,55% 1.738,17 €= 26,94 €
* Formación Profesional……………… 0,1% 1.738,17€=1,74 €

Total aportaciones a la seguridad social…………… 110,37 €

2.-IRPF 0% …………………. 0 €

**LIQUIDO A PERCIBIR =****1.408,63 € (**1.519-110,37)

(\* cálculo bases cotización ):

BCCC= salario base en €/día + plus de convenio en €/día +prorrata pagas extraordinarias en €/día

BCCC= 43 €/día +6 €/día + 2\*(30 días x 43 €/día)/365 =56,07 €/día (cuantía que debe estar comprendida entre los límites del grupo 8 de cotización a la SS)

BCCC mes enero =56,07 €/día x 31 días=1.738,17 €/mes

BCCP= BCCC+ horas extras = 1.738,17 €/mes

**CASO PRÁCTICO 7.MES EN QUE EL TRABAJADOR ES ALTA INICIAL EN LA EMPRESA.**

Un trabajador con la categoría profesional de oficial de 1ª, Grupo 8 de cotización a la Seguridad Social, es alta inicial en la empresa dedicada a la fabricación de vidrio el día 6 /06/20OX, siendo su contratación de carácter ordinario y por tiempo indefinido.

Los devengos económicos, de percepción diaria, que se le suponen en el mes de junio son los siguientes:

* salario base.......................................................... 42 €/día.
* plus de actividad................................................... 20 €/día.
* horas extraordinarias fuerza mayor……………………….... 100 €, en el mes de junio.

También tiene derecho a dos pagas extraordinarias de 30 días de salario base cada una de ellas.

El trabajador es soltero y no tiene hijos, previéndose al tiempo de la contratación que, a efectos del IRPF, las retribuciones a percibir durante el tiempo que resta hasta el final del año ascenderán a 6.831 euros. Soporta unas cotizaciones a la Seguridad Social de 433,77 euros. IRPF 10%

SE PIDE: calcular las bases de cotización a la Seguridad Social, las cuotas de empresa y trabajador, así como las retenciones a cuenta del IRPF. Posteriormente confeccionar el recibo de salarios y el boletín de cotización del mes de junio. (Solución: 1.369,27 €)

**SOLUCIÓN:**

**A/ DEVENGOS:**

* salario base ………………….42 €/día x25 días 1.050 €
* plus de actividad……………..20 €/día x25 días 500 €
* horas extraordinarias fuerza mayor 100 €

TOTAL DEVENGADO JUNIO 1.650 €

**B/ DEDUCCIONES**

1.-Cotizaciones Seguridad Social (\* cálculo bases cotización ):

* Contingencias Comunes…………….4,7% 1.722,5 €= 80,96€
* Desempleo………………………….. 1,55% 1.822,5€=28,25 €
* Formación Profesional……………… 0,1% 1.822,5€=1,82€
* Horas extraordinarias………. 4,7% 100= 4,7€

Total aportaciones a la seguridad social…………… 115,73 € 115,73 €

2.-IRPF 10% …………………. 165 €

**LÍQUIDO A PERCIBIR=**1.650-115,73-165**=1.369,27**

(\* cálculo bases cotización ):

BCCC= salario base en €/día + plus de actividad en €/día +prorrata pagas extraordinarias en €/día

BCCC= 42 €/día +20 €/día + 2\*(30 días x 42 €/día)/365 =42+20+6,90 €/día =68,90 €/día (cuantía que debe estar comprendida entre los límites del grupo 8 de cotización a la SS)

BCCC mes junio=68,90 €/día x 25 días=1.722,5 €/mes

BCCP= BCCC + horas extras = 1.722,5 €/mes + 100 =1.822,5€/mes